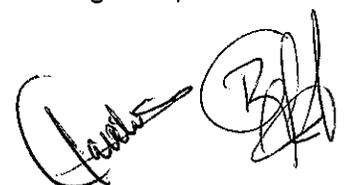


ACUERDO No. 167-CNR/2019. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número diez: “**Informes de la Dirección Ejecutiva**”; de la sesión ordinaria número diecisiete, celebrada a las doce horas del veintiséis de septiembre del año en curso; punto expuesto por el Director Ad honorem del Registro de Propiedad Intelectual –RPI- y a su vez Subdirector Ejecutivo del CNR, licenciado Jorge Camilo Trigueros Guevara; y

CONSIDERANDO:

- I. Que somete para la autorización del Consejo Directivo, la suscripción (prórroga) de los convenios de cooperación con el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI); con la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM); y la firma de uno nuevo con la Oficina Nacional de Derecho de Autor de República Dominicana (ONDA).
- II. Que dentro de los beneficios que se obtendrán son: La elaboración de exámenes de fondo de patentes a través del Sistema de Apoyo para la Gestión de Solicitudes de Patentes para los países de C.A. y República Dominicana (CADOPAT); capacitación a funcionarios del RPI e intercambio de experiencias y realización de proyectos conjuntos a favor del inventivo y desarrollo del Derecho de Autor y los Derechos Conexos.
- III. Que el CNR no incurrirá en gastos y en virtud que la institución solo cuenta con dos personas para examinar patentes, resulta beneficioso la firma de tales convenios, debido que a la base, en el CNR ingresan alrededor de 900 solicitudes anuales de patentes, y que dicho sea de paso es una tarea delicada pues se le otorga al inventor el monopolio de explotar su invención por 20 años. De igual importancia es mencionar, el intercambio de conocimiento y experiencia entre las distintas oficinas en el mundo de Propiedad Intelectual, lo que se traduce en beneficio para la ciudadanía.
- IV. Que la firma de tales convenios coadyuvarán al objeto principal de la institución: garantizar los principios de legalidad y seguridad jurídica respecto a los registros que comprende; tal y como lo regula el artículo 3 del **Decreto Ejecutivo número 62**, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, tomo 325 del 7 de diciembre de tal año, por el que se creó el CNR y su régimen administrativo; y se cumplirá lo regulado en el artículo 98 letra “e” de la Ley de Propiedad Intelectual, que atribuye al registro del mismo nombre para servir de órgano de información y cooperación con organismos internacionales especializados y oficina homólogas.
- V. Que las relaciones del CNR con otras instituciones públicas o privadas y personas naturales, nacionales o extranjeras, para el desarrollo de sus actividades, serán decididas por el Consejo Directivo y canalizadas por medio del Director Ejecutivo.
- VI. Que la Directora Ejecutiva ha manifestado que por razones de agenda institucional y de especialidad en la materia, no podrá asistir en la 59^o Asamblea de los Estados Miembros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), a desarrollarse en la semana del 30 de septiembre al 4 de octubre de 2019, en Ginebra Suiza, y siendo que en dicha asamblea asistirán los demás Directores de Propiedad Intelectual o designados,



valora que es oportuno que el consejo autorice al Subdirector Ejecutivo y a su vez, Director de Propiedad Intelectual ad honorem, para la firma de los convenios, quien deberá rendir un informe al consejo, en el momento oportuno de lo suscrito, presentándolos para su ratificación.

Es por ello, que la Administración solicita al Consejo Directivo: Autorice al licenciado Jorge Camilo Trigueros Guevara, para que participe en la mencionada asamblea; y también para que pueda firmar: Las Cartas para renovar los convenios con el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) y con la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), en los términos que actualmente se encuentran; y el Convenio de Cooperación entre la Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA) de la República Dominicana y el Centro Nacional de Registros CNR.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo informado anteriormente, a lo regulado en el artículo 98 letra "e" de la Ley de Propiedad Intelectual, artículos 3 y 8 del referido Decreto Ejecutivo No. 62,

ACUERDA: I) Autorizar al licenciado Jorge Camilo Trigueros Guevara, Subdirector Ejecutivo y a su vez Director ad honorem del Registro de Propiedad Intelectual, para que participe en la 59ª Asamblea de los Estados Miembros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) a desarrollarse en la semana del 30 de septiembre al 4 de octubre de 2019 en Ginebra Suiza. **II) Autorizar** al funcionario mencionado para que suscriba las cartas para renovar los convenios con el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI); con la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), en los términos que actualmente se encuentran; y la firma de un nuevo Convenio de Cooperación entre la Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA) de la República Dominicana. **III) Instruir** al referido funcionario brinde oportunamente, un informe a este consejo de lo suscrito, presentando los convenios para su ratificación. **IV) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve.



Tanya Elizabeth Cortez Ruiz

Secretaria del Consejo Directivo